



AYUNTAMIENTO DE CECLAVIN

PLZA DE ESPAÑA, 2
10.870 CECLAVIN

TELEFONO: 927.39.30.02
FAX: 927.39.31.50

OFERTA DE EMPLEO

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE PEÓN MANTENIMIENTO PISCINA.

1.- OBJETO.

Es objeto de las presentes bases la contratación laboral de carácter temporal de 1 peón de mantenimiento de piscinas para la piscina municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ceclavín para la temporada de verano 2019, mediante un proceso de concurso.

2.- DURACIÓN DE LOS CONTRATOS Y RETRIBUCIONES.

Las contrataciones tendrán la siguiente duración: desde la firma del contrato hasta el final de la temporada de baños (a determinar por el Ayuntamiento).

Peón de mantenimiento de piscina:

La contratación será a jornada parcial (20 horas semanales distribuidas en función de las necesidades del servicio).

SUELDO MENSUAL BRUTO: S.M.I.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Peón de mantenimiento de piscina:

Los aspirantes deberán acreditar y presentar:

- 1) Ser español o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea.
- 2) Ser mayor de 16 años.

- 3) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
- 4) Estar en posesión del título de GRADUADO ESCOLAR o equivalente.
- 5) Estar en posesión del título de Curso oficial de mantenimiento de piscinas en vigor.
- 6) No haber causado baja voluntaria en cualquier puesto de trabajo de esta Administración no habiendo sido comunicada con una antelación mínima de 15 días.
- 7) Documento Nacional de Identidad en vigor.
- 8) Titulaciones y certificaciones a efectos de valoración de méritos.
- 9) Vida laboral actualizada o certificados de empresa en aquellos casos en los que en los contratos no se especifique la fecha de finalización del mismo.
- 10) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas.

Plazo de presentación de solicitudes y documentación original (no copias) o copias compulsadas:

Hasta el día 3 de julio de 2019. En horario de 9 horas a 14 horas. En las Oficinas municipales del Ayuntamiento de Ceclavín sito en Plaza de España 2 10870 Ceclavín (Cáceres).

4.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Peón de mantenimiento de piscina:

- 0.50 puntos por cada mes completo trabajado en puesto igual al ofertado.

5.- PROCESO DE SELECCIÓN.

Valoración de méritos indicados en estas bases.

6.- CONTRATACIÓN.

Las personas propuestas para la contratación acreditarán la declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas. También deberán acreditar a fecha de contratación certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, en base a lo dispuesto en Real Decreto 1110/2015 de 11 de diciembre cuyo objeto es regular el funcionamiento de este Registro previsto en la Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y establece la obligación de aportar certificados negativos del registro central de delincuentes sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto con menores."

8.- TRIBUNAL.

El tribunal calificador estará constituido por siguientes miembros:

PRESIDENTE: Funcionario del Ayuntamiento de Ceclavín.

VOCALES:

2 funcionarios del Ayuntamiento de Ceclavín.

SECRETARIA: La de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Podrá asistir a este proceso de selección un representante del comité de empresa de este Ayuntamiento.

9.- OTRAS CONSIDERACIONES.

Los contratados estarán obligados al cumplimiento estricto y correcto de sus obligaciones, caso contrario se les podrá sancionar o rescindir el contrato. Los trabajadores deberán conocer también:

▯ Decreto 102/2012 que regula las condiciones técnico sanitarias de las piscinas de uso colectivo en nuestra Comunidad (DOE de 12 de junio de 2012).

▯ RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2014, del Consejero, por la que se da publicidad a la Instrucción n.º 1/2014, de 9 de junio, de la Dirección General de Salud Pública, encaminada a aclarar determinados aspectos relativos a la aplicación de la normativa vigente en materia de piscinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

▯ DECRETO 254/2015, de 31 de julio, por el que se modifica el Decreto 102/2012, de 8 de junio, por el que se regulan las condiciones técnico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

